



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0670

(19 AGO 2020)

“Por la cual se otorga el acceso y permiso de colecta a **MICHAEL J. AHRENS** para las actividades de acceso a recursos genéticos y productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación titulado: Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI), en el marco del artículo 6º de la Ley 1955 de 2019”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Auto No. 294 del 31 de julio de 2019, decretó el desistimiento de la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto “Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI)”, presentada por el investigador Michael Ahrens, en virtud del artículo 252 de la Ley 1753 de 2015 y correspondiente al expediente público RGE290.

Que mediante radicado 18468 del 30 de agosto de 2019, el investigador **MICHAEL J. AHRENS** solicitó a esta Dirección acoger el proyecto en mención al artículo 6 de la Ley 1955 de 2019, teniendo en cuenta la documentación aportada previamente y correspondiente al expediente público RGE290.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, teniendo en cuenta la petición presentada por el investigador mediante radicado 18468 del 30 de agosto de 2019, admitió la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto “Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI)”, en el marco del artículo 6 de la Ley 1955 de 2019.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Auto No. 440 del 17 de octubre de 2019, admitió la solicitud presentada por el investigador

“Por la cual se otorga el acceso y permiso de colecta a **MICHAEL J. AHRENS** para las actividades de acceso a recursos genéticos y productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación titulado: Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI), en el marco del artículo 6° de la Ley 1955 de 2019”

MICHAEL J. AHRENS para el proyecto de investigación mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1955 de 2019.

Que el investigador **MICHAEL J. AHRENS**, mediante radicado 35600 del 11 de diciembre de 2019, aportó a esta Dirección copia de la publicación efectuada según lo dispuesto por el artículo 6 del Auto No. 440 del 17 de octubre de 2019.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Resolución No. 0132 del 19 de febrero de 2020, acogió el Dictamen Técnico Legal No. 242 del 7 de febrero de 2020 en el que se recomendó el paso a la etapa de negociación de la distribución de beneficios no monetarios y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos y productos derivados para el proyecto “Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI)”.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con el investigador **MICHAEL J. AHRENS** el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 290 del 14 de julio de 2020.

Que las condiciones en las cuales este Ministerio otorga al investigador **MICHAEL J. AHRENS** el permiso de colecta y el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 290 de 2020 suscrito con el investigador.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que “Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso”.

Que el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre. A su vez, el numeral 38 del artículo 5 ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional, a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que el capítulo 5, sección 1 del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

“Por la cual se otorga el acceso y permiso de colecta a **MICHAEL J. AHRENS** para las actividades de acceso a recursos genéticos y productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación titulado: Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI), en el marco del artículo 6° de la Ley 1955 de 2019”

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el numeral 14 del artículo 16, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019 y acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento de carácter ordinario de Director Técnico, Código 100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1. OTORGAR al investigador **MICHAEL J. AHRENS** el permiso de colecta y el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados del proyecto “Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI)”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1955 de 2019 y del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 290 del 14 de julio de 2020.

Parágrafo. Con la presente resolución se autoriza movilizar especímenes de la diversidad biológica en el territorio nacional, siempre y cuando las muestras recolectadas correspondan a los especímenes y cantidades autorizados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 290 del 14 de julio de 2020.

Artículo 2. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 290 del 14 de julio de 2020, es otorgar a **EL INVESTIGADOR** el permiso de colecta y el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para las actividades realizadas en desarrollo del proyecto “Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI)”, que tiene como objetivo verificar por taxonomía molecular, especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos, introducidos encontrados en tres zonas portuarias del Caribe Colombiano (Santa Marta, Cartagena y Coveñas), empleando el gen mitocondrial citocromo C oxidasa I (COI) y comparar/proporcionar las secuencias encontradas con bases de datos internacionales, como BOLD (Barcode of Life Database), tal como quedo descrito en la cláusula primera del mismo.

Artículo 3. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO. Sin perjuicio de las obligaciones contraídas por el investigador **MICHAEL J. AHRENS**, en virtud del presente acto administrativo se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones

“Por la cual se otorga el acceso y permiso de colecta a **MICHAEL J. AHRENS** para las actividades de acceso a recursos genéticos y productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación titulado: Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI), en el marco del artículo 6º de la Ley 1955 de 2019”

establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 290 de 2020, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen, y demás normativa vigente aplicable.

Artículo 4. NOTIFICACIÓN. Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al investigador **MICHAEL J. AHRENS**, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. PUBLICACIÓN. En aplicación de los principios de publicidad y transparencia, se ordena proceder a la publicación del presente acto administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 290 de 2020, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 6. COMUNICACIÓN. El investigador **MICHAEL J. AHRENS** deberá comunicar el contenido de la presente resolución a la Universidad Jorge Tadeo Lozano, en su calidad de Institución Nacional de Apoyo.

Artículo 7. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 AGO 2020**



EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

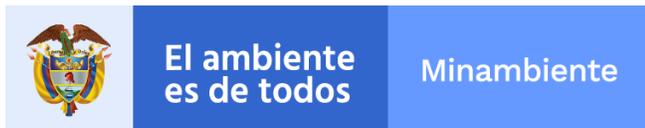
Exp. RGE0332

Proyectó: Mónica R. Pinzón Vanegas – Abogada contratista

Revisó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada contratista

Aprobó: Carlos Augusto Ospina Bravo – Coordinador Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE

Anexo: Extracto del contrato en un (1) folio



EXTRACTO DEL CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS No. 290, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INVESTIGADOR MICHAEL J. AHRENS

OBJETO DEL CONTRATO

Otorgar a **EL INVESTIGADOR** el permiso de colecta y el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para las actividades realizadas en desarrollo del proyecto "Identificación de especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos en zonas portuarias del caribe colombiano por taxonomía molecular utilizando el gen mitocondrial citocromo c oxidasa I (COI)", que tiene como objetivo verificar por taxonomía molecular, especies de crustáceos y moluscos potencialmente no-nativos, introducidos encontrados en tres zonas portuarias del Caribe Colombiano (Santa Marta, Cartagena y Coveñas), empleando el gen mitocondrial citocromo C oxidasa I (COI) y comparar/proporcionar las secuencias encontradas con bases de datos internacionales, como BOLD (Barcode of Life Database).

SOLICITANTE

Michael J. Ahrens, identificado con cédula de extranjería No. 364402.

RESPONSABLE TÉCNICO

Michael J. Ahrens.

INSTITUCIÓN NACIONAL DE APOYO

Universidad Jorge Tadeo Lozano.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se perfeccione el presente contrato.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

14 de julio de 2020.

EXPEDIENTE

RGE332